

Informes

SECRETARIA
GENERAL Y
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Municipalidad Provincial de Loreto
Oficina de Informática y Estadística
RECIBIDO
FECHA: 05-11-25
EXP: 01
HORA: 11:30 a.m.
FIRMA: *[Signature]*

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2024-CM-MPL-N

Nauta, 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2024, acordó aprobar el Nuevo Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2024-SO-MPLN, de fecha 18 de noviembre del 2024;

VISTO:

El Dictamen N° 01-2024-CPAL-MPL-N de fecha de 12 de noviembre del 2024, de la Comisión Ordinaria Asuntos Legales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, a través del cual Dictamina a favor de APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal;- RIC

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a la dispuesto en el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 12) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del conejo municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal; concordante con el numeral 14) del Artículo 20° del mismo cuerpo legal que señala como atribución del Alcalde, proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno de Concejo entre otros.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2016, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-SE-MPL/CM, el honorable Concejo Provincial de Loreto - Nauta acordó aprobar el Proyecto de Actualización del Reglamento Interno de Concejo, el mismo que fue aprobado mediante

[Circular stamps: PROVINCIAL DE LORETO, ALCALDIA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA]

La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con *[Signature]* folios.
Nauta, 20 de *[Signature]* del 2025
[Signature]
Abog. JOSSY FLORES SINTI



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Ordenanza Municipal N° 021-2016-CM-MPL-N, de fecha 31 de diciembre del 2016, y que, a la fecha se encuentra vigente.

Que, de la revisión efectuada por parte de la Oficina de Secretaria General y Archivo al antes mencionado Reglamento Interno de Concejo; se advierte que el mismo presenta una estructura muy desactualizada para la determinación y operatividad conforme a la dinámica moderna de las funciones del Concejo Municipal, así como para la debida y correcta función fiscalizadora y normativa de los Regidores, estableciendo en la práctica procedimientos que limitaban y restringían estas importantes funciones del Concejo Municipal, ya que alguna de sus disposiciones no se encontraban acordes a lo establecido por las Leyes que modifican la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, siendo una exigencia para la gobernabilidad de la Provincia de Loreto - Nauta fortalecer e impulsar prácticas de buen gobierno, democratizar y transparentar las decisiones, acuerdos y funcionamiento del máximo Órgano de Gobierno Municipal, hay la necesidad de incorporar diversas modificaciones al Reglamento Interno de Concejo; así como reestructurarlo y actualizar su contexto a fin de que el Concejo Municipal y los Regidores puedan ejercer de manera irrestricta las funciones normativas y fiscalizadoras establecidas por la Ley, y que contribuyan a la concreción de los fines

Que, por disposición del despacho de Alcaldía, se procedió a la elaboración del Nuevo Reglamento Interno de Concejo, considerando las modificaciones efectuadas a la Normatividad que en materia de gobiernos locales se encuentran vigentes.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, a través del cual Dictamina a favor de APROBAR el Reglamento Interno del Concejo Municipal;- RIC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2024-SO-MPL-N, de fecha 18 de noviembre del 2024, el honorable Concejo Provincial de Loreto - Nauta aprueba la Ordenanza Municipal que establece el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, el mismo que anexa y forma parte el Código de Ética del Concejo Municipal Provincial.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 12) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 03 folios.
Nauta, 2 de ENERO del 2025
Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, CUYO TEXTO COMPLETO CONSTA DE SETENTA Y NUEVE (79) ARTÍCULOS, CUATRO (04) DISPOSICIONES TRANSITORIAS, TRES (03) DISPOSICIONES FINALES, ASÍ COMO EN ANEXO, EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021-2016-MPL-N DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y TODAS LAS NORMAS QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL DIARIO DE PUBLICACIONES JUDICIALES DE NUESTRA JURISDICCIÓN; ASÍ COMO A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA EL TEXTO COMPLETO DE LA PRESENTE NORMA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA PARA SU DIFUSIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA DESDE EL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades; ORDENO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 31 TRES folios.
Nauta, 2 de ENERO del 20 25
Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General



**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de noviembre del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la regidora Adelaida Pizarro Manuyama, y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO": DICTAMEN N° 01-2024-CPAL-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con Artículo 41° de la Norma Especial acotada precedentemente, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en concordia con el Artículo 9° numeral 12) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que establece como atribución del Concejo Municipal, Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 02 folios.
Nauta, 18 de NOV del 20 24

Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General



**ACUERDOS DE CONCEJO ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de noviembre del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la regidora Adelaida Pizarro Manuyama, y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO": DICTAMEN N° 01-2024-CPAL-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con Artículo 41° de la Norma Especial acotada precedentemente, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en concordia con el Artículo 9° numeral 12) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que establece como atribución del Concejo Municipal, Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista el mismo que cuenta con 21 folios.
Nauta, 18 de NOV del 20 24
[Firma]
Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General

